

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
 2 **DENOMINADA PIAZZAWIN S.A.**-----  
 -----

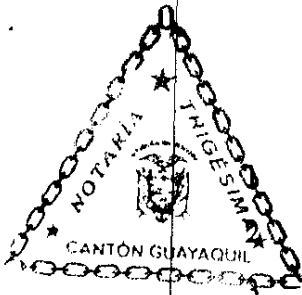
4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**-----

5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de  
 7 febrero del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario  
 8 Titular de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios  
 9 derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS**  
 10 **ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad  
 11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
 12 *contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de*  
 13 *esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,*  
 14 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor  
 15 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de  
 16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad  
 17 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.-**  
 18 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS**  
 19 **ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**. Ambos por sus  
 20 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón  
 21 Guayaquil, la compañía que se denominará **PIAZZAWIN S.A.** la misma que se registrá  
 22 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-  
 23 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,  
 24 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,  
 25 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a)  
 26 Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de  
 27 reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos  
 28 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos

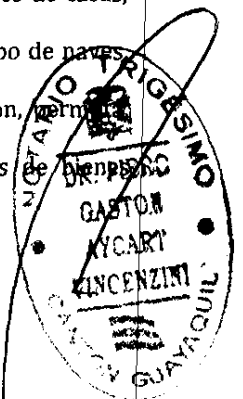


1 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;  
2 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos  
3 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e  
4 hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de  
5 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)  
6 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las  
7 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus  
8 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes  
9 y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,  
10 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)  
11 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,  
12 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,  
13 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de  
14 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;  
15 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de  
16 deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos  
17 de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,  
18 discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima  
19 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la  
20 rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de  
21 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;  
22 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;  
23 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua  
24 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus  
25 formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;  
26 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
27 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de  
28 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos

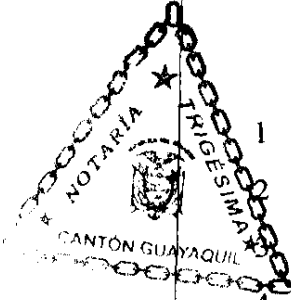


del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, perm

28 avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de



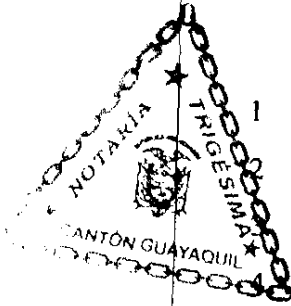
1 inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)  
2 Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,  
3 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola,  
4 en el área de la construcción e Ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera,  
5 servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de  
6 edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,  
7 mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y  
8 circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales  
9 Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,  
10 Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje.  
11 Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y  
12 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,  
13 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,  
14 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía  
15 podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes  
16 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se  
17 dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de  
18 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas,  
19 bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos  
20 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,  
21 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área  
22 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación  
23 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional,  
24 Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades  
25 deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de  
26 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de  
27 comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación  
28 agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,



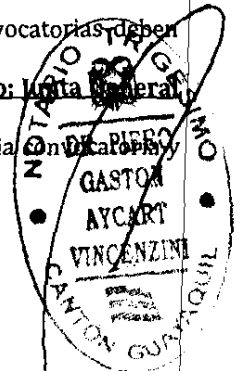
1 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e  
 2 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos  
 3 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda  
 4 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de  
 5 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de  
 6 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:  
 7 *pescado, camarón, moluscos; de artemia salina*, principalmente mediante el desove  
 8 de hembras grávidas, *capturadas o por la maduración de los adultos* en criaderos  
 9 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, *su fase extractiva con*  
 10 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.  
 11 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad  
 12 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento,  
 13 empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y  
 14 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La  
 15 explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la  
 16 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y  
 17 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o  
 18 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes,  
 19 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, *consolidar y des consolidar carga*  
 20 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;  
 21 **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de  
 22 minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,  
 23 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como  
 24 de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se  
 25 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño  
 26 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de  
 27 la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados  
 28 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de



1 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
2 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
3 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,  
4 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
5 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se  
6 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
7 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
8 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La  
9 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas  
10 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad  
11 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de  
12 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en  
13 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que  
14 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de  
15 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,  
16 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase  
17 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
18 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
19 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
20 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**  
21 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio  
23 principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
24 establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar de la República o del exterior.-  
25 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía  
26 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El  
27 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
28 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de



1 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.  
 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**  
**SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de  
 5 la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, ha suscrito  
 6 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
 7 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
 8 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE**  
 9 **DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor  
 10 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por  
 11 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de  
 12 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**  
 13 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una  
 14 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
 15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago  
 16 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
 17 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han  
 18 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El  
 19 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano  
 20 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la  
 21 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
 22 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo  
 23 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las  
 24 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de  
 25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
 26 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
 27 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**  
 28 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria



1 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad  
2 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas  
3 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**  
4 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro  
5 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
6 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
7 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
8 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
9 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
10 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
11 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
12 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde  
13 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
14 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o  
15 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
16 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias  
17 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**  
18 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata  
19 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
20 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda  
21 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
22 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-  
23 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría  
24 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos  
25 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
26 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
27 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**





0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7484201  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0910835073 DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/01/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PIAZZAWIN S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7484201

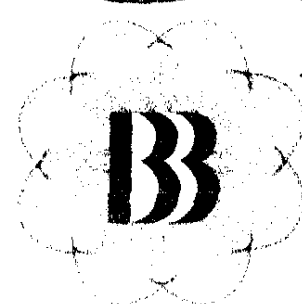
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/03/2013 15:10:53

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015754-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PIAZZAWIN S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

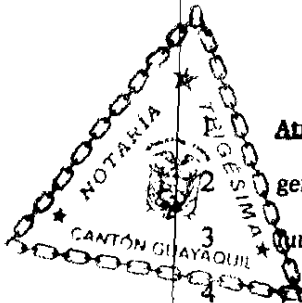
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

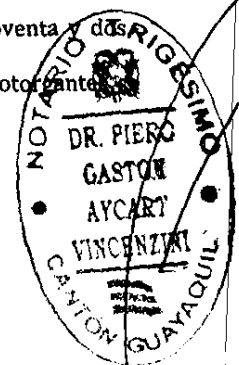
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 01 DE FEBRERO DE 2013

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



**Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgante



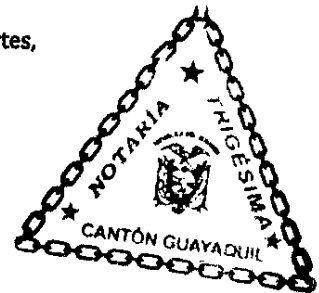
1 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
2 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por  
3 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,  
4 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

5  
6  
7 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

8 **Ced. Ciud. No. 0920227931**

9  
10  
11 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

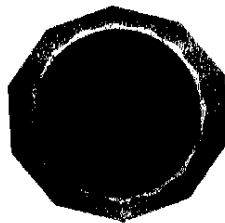
12 **Ced. Ciud. No. 0910835073**



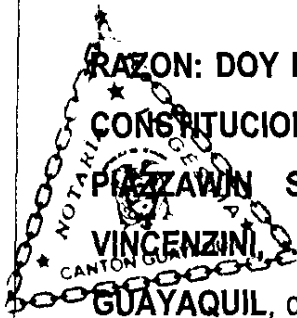
13  
14 **Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
15 **NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PIAZZAWIN S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



0000007



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PIAZZAWIN S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL,** con fecha **5 de febrero del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0001020,** dictada el **20 de febrero del 2013,** por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE **GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, veintiuno de febrero del año dos mil trece.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

0000008

NUMERO DE REPERTORIO:8.268  
FECHA DE REPERTORIO:21/feb/2013  
HORA DE REPERTORIO:14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001020, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector judicial de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **20 de febrero del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PIAZZAWIN S.A.**, de fojas **22.107 a 22.122**, Registro Mercantil número **3.500**.

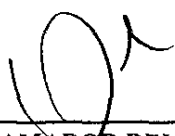
ORDEN: 8268

•••••


•••••

•••••

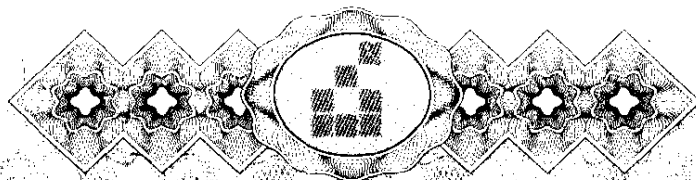
•••••

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0494709



0000009



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0011578

Guayaquil, - 6 MAY 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía **PIAZZAWIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm